



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno-, a través de la Dirección General de Defensa Civil, con el asesoramiento del Consejo Provincial de Salud Pública y el Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se evaluara la factibilidad de crear la "Escuela Rio negrina de Salvamento y Primeros Auxilios", que tendrá como fin esencial la formación y habilitación de recursos humanos en todas las tareas inherentes al salvataje de personas en situaciones de peligro para la vida, primeros auxilios y prevención y acción en casos de siniestro de cualquier tipo y ejercicio de la defensa civil.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que a través de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, se coordinaran las acciones necesarias para establecer escuelas similares a las planteadas en el artículo 1°, en las respectivas jurisdicciones.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 206/1993